



Proceso : Ejecutivo Mínima
Rdo : 680014003004-2021-00506-00
Dte : LUZ MARY MUÑOZ BUENO CC. 63.279.595
Ddo : HERNANDO GARCES JAIMES CC. 91.471.444

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, encuentra esta operadora judicial que el embargo solicitado se ajusta a lo preceptuado en el artículo 599 del C.G.P., por lo que al tenor del artículo 593, se accederá a su decreto.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO del remanente y/o de los bienes embargados y que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada **HERNANDO GARCES JAIMES CC. 91.471.444**, dentro del siguiente proceso:

- Proceso Coactivo adelantado en la oficina de ejecuciones fiscales de la secretaría de dirección de tránsito de Girón – Santander, bajo el radicado 261524.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 091 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 16 de junio de 2022 .
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c671372c224045770470f67554a63e324e59c6af9af0fd3f23798a44ec1b6c**

Documento generado en 15/06/2022 06:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>